

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDIVIDUALES DE HOSPEDAJE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MARCA "XU-LA AZUL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HOTEL", Y POR LA OTRA "EL HUÉSPED", IDENTIFICADO DEBIDAMENTE EN EL ANEXO 2 (TARJETA DE REGISTRO) DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. Declara "El Hotel" que:

- Dentro de las actividades preponderantes en su actividad, se encuentra la de hospedaje.
- Posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.
- Su domicilio se encuentra ubicado en **Costera de Xul Ha, 77963 Xul-Ha, Quintana Roo, México**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave **GUCD941024H57**.
- Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y el personal capacitado para cumplir con sus obligaciones, conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- Para la atención de dudas, aclaraciones, quejas o para proporcionar servicios de orientación, nuestro domicilio está ubicado en la calle de **Costera de Xul Ha, 77963 Xul-Ha, Quintana Roo, México**, teléfono 9981961258 y correo contacto@xulaazul.com; con un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.
- Indicó a "El huésped" el costo del servicio de hospedaje (en adelante denominado como el servicio), así como las restricciones estipuladas en el presente Contrato.

II. Declara "El Huésped" que:

- Que sus datos de identificación, localización y contacto son aquellos descritos en el Anexo II del presente contrato (Tarjeta de Registro), que son reales, verídicos y actualizados.
- Que es su voluntad contratar la(s) habitación(es) y/o servicios que consten descritos en el Anexo II del presente contrato (Tarjeta de Registro) y que será completada con la información de la Reservación que se haga a través de los medios electrónicos que se describen en el presente contrato.
- Que cuenta con capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente Contrato. Que conoce las tarifas, servicios, restricciones y condiciones del presente contrato y de los servicios prestados por "El Hotel".

De conformidad con las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato con el objeto de la prestación del Servicio de Hospedaje; por lo que El Hotel se obliga a poner a disposición de El huésped la habitación conforme a lo estipulado en la tarjeta de registro y El Huésped en consecuencia, a pagar un precio cierto y determinado.

El pago del servicio y la presentación personal de El Huésped para hacer uso de la habitación e instalaciones de El Hotel, hacen expreso su consentimiento al presente contrato y aceptación de los servicios.

SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto del presente Contrato es la prestación del Servicio de Hospedaje, cuyas características y costos se señalan en la Tarjeta de registro (Anexo II), por lo que cualquier otro costo no previsto en el presente Contrato, deberá ser autorizado de manera escrita por El Huésped.

Para poder ocupar alguna de las habitaciones de El Hotel, El Huésped deberá consultar la disponibilidad de la(s) habitación(es) que desee ocupar, dependiendo del número de personas que se hospedarán bajo la misma reservación y de acuerdo con el número máximo de personas que podrán instalarse en cada una de las habitaciones.

Conociendo la disponibilidad de la(s) habitación(es) deseadas, El Huésped deberá solicitar a El Hotel la Reservación de los servicios de interés, en donde indicará las fechas: i) de llegada y ii) de salida, el número y nombre de los ocupantes. Con el fin de tener una reservación confirmada, El Huésped deberá depositar/transferir, la cantidad que se mencione en la solicitud de reservación a través de los medios de comunicación que más adelante se detallarán, con lo cual, El Hotel entregará un número de reservación.

En la comunicación con la que se confirme la reservación solicitada, El Hotel, además entregará toda la información para el arribo al hotel, así como la información necesaria y restricciones que pudieran existir por situaciones ajenas a éste.

En caso de querer extender su estancia en El Hotel, El Huésped deberá solicitarlo a la brevedad posible para verificar la disponibilidad de la habitación para los días posteriores a los de su reservación. En el caso de que la habitación se encuentre disponible para extender la ocupación de El Huésped, el Hotel le notificará vía electrónica o personal el costo que deberá ser cubierto por adelantado y máximo en el momento de la notificación a que se refiere este

párrafo, de lo contrario, no podrá garantizarse la ampliación de la estadía de El Huésped.

TERCERA.- PRECIO DEL SERVICIO.- Las partes manifiestan su conformidad en que el precio total a pagar por El Huésped, como contraprestación del Servicio de Hospedaje es la cantidad estipulada en la Tarjeta de registro que forma parte integral del presente Contrato, como Anexo II.

El importe señalado en la Tarjeta de registro contempla todas las cantidades y conceptos referentes al Servicio de Hospedaje; por lo que, El Hotel se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad o condicionar la prestación del Servicio de Hospedaje contratado a la adquisición de otro servicio no requerido por El huésped.

El pago de dicha contraprestación será informado y pagado por adelantado desde el momento de la reservación que se realice a través de los medios digitales autorizados y que más adelante se establecen.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El Huésped realizará el pago de un anticipo vía electrónica a la cuenta que se establece en la presente cláusula, por la cantidad que se le indique durante su proceso de reservación, pagando el remanente del Servicio de Hospedaje al contado: en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito y/o transferencia bancaria en el domicilio de El Hotel, en moneda nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe.

El Hotel se obliga a emitir y entregar a El Huésped la factura correspondiente, nota de consumo o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del Servicio de hospedaje conforme a la legislación correspondiente.

El pago del anticipo para la reservación o en su caso, para liquidar el total de la estadía, deberá realizarse en la cuenta bancaria, cuyos datos se describen a continuación:

Banco emisor de la Cuenta: Banregio
Titular de la cuenta: Xula Azul.
Cuenta Clabe: 05859700022414621

QUINTA.- RECEPCIÓN Y SALIDA DEL HOTEL.- El Hotel proporcionará a El Huésped la habitación a más tardar a las 15:00 (quince) horas del día de su arribo. El Huésped deberá desocupar la habitación a más tardar a las 12:00 (doce) p.m., del día indicado en la Tarjeta de registro, aunque El Huésped tendrá derecho a un periodo de tolerancia de 60 (sesenta) minutos a partir de la hora de salida para desalojar la habitación sin cargo alguno.

En caso de retrasos por parte de El Huésped en la hora de salida y desocupación de El Hotel, cobrará a El Huésped, una cantidad proporcional al tiempo de estadía como si se tratara de un día/noche adicional.

SEXTA.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.- Como complemento del Servicio de hospedaje, El hotel podrá proporcionar a El huésped servicios adicionales señalados la página web, folletos o anuncios tanto en habitaciones como en las instalaciones de El Hotel, así como los precios de aquellos servicios y que por ninguna circunstancia deberán ser cobrados a El huésped sin su consentimiento.

Dichos servicios adicionales deberán ser pagados y liquidados por completo al recibir los productos o servicios de que se trate.

Así mismo, además de los precios de los servicios o productos complementarios que pueda ofrecer El Hotel, éste último podrá exigir a El Huésped el pago en garantía de alguna cantidad líquida y proporcional al valor de los productos o servicios que se puedan ofrecer, y que pueden tener o no, un costo adicional al hospedaje. Dicha garantía servirá para compensar cualquier daño, pérdida o destrucción de equipo o servicios prestados a El Huésped. En caso de no existir alguna situación de menoscabo como las antes mencionadas, la garantía se devolverá de forma íntegra a El Huésped.

El servicio de hospedaje no incluye el precio de alimentos ni bebidas, ni otros cargos derivados de consumos, préstamos de equipos, arrendamiento de bienes o prestación de ningún servicio efectuados o solicitados por El Huésped.

El Hotel podrá proporcionar información sobre servicios prestados por terceros y sobre los cuales, éste no tiene ninguna obligación ni responsabilidad, y que de manera ejemplificativa, más no limitativa, pueden ser los servicios de transportación terrestre desde y hacia el aeropuerto, mismos que no son obligatorios contratar para poder ingresar ni hospedarse dentro de El Hotel.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I. EL HOTEL SE OBLIGA A:

- Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- Entregar la constancia de reservación de El Hotel a El Huésped a través de cualquiera de los medios establecidos en el presente contrato.
- Proporcionar la información necesaria que sea solicitada por El Huésped, en relación con el presente Contrato.
- Informar a El Huésped los precios, tarifas, condiciones, características y costo total del Servicio de hospedaje objeto del presente Contrato.

- e) Informar a El Huésped cualquier restricción o prohibición que aplique dentro del hotel para poder hacerla efectiva.
- f) Hacer efectivo el seguro de responsabilidad civil con que cuenta El Hotel, el cual cubre daños a terceros en sus bienes y sus personas y cuyo monto está basado en función del número de habitaciones con que se cuenta, de acuerdo a la normatividad vigente.

II. EL CLIENTE SE OBLIGA A:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- b) Hacer los pagos conforme a lo pactado en el presente Contrato.
- c) Respetar y hacer que sus acompañantes cumplan con lo establecido en el Reglamento de El Hotel.

OCTAVA.- REGLAMENTO INTERNO DEL HOTEL.- Las partes convienen que el uso de las instalaciones (además de lo estipulado en el presente Contrato), se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Hotel que se encuentra ubicado en el interior de la habitación asignada a El Huésped y que consta inserto como Anexo I del presente contrato.

Al momento de la firma del presente contrato, El Hotel hace del conocimiento de El Huésped que el Reglamento Interno de El Hotel contiene disposiciones de importancia legal, cuyo conocimiento y aceptación por parte de El Huésped es indispensable para que éste se encuentre en aptitud de tomar decisiones respecto a las actividades que decida realizar durante su estancia. Por lo anterior, se informa a El Huésped que en caso de que por cualquier circunstancia dicho Reglamento de El Hotel, no se encontrará en la habitación y/o El Huésped tuviera alguna duda sobre el mismo, tendrá la facultad de solicitar el Reglamento al personal del Hotel, sin dejar de lado que se encuentra publicado en la página web de El Hotel y como Anexo I del presente contrato.

NOVENA. POLÍTICA DE CANCELACIÓN. - La cancelación deberá solicitarse por escrito a través de los medios de comunicación establecidos más adelante en el presente contrato y en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores a la reservación solicitada. El Hotel deberá dar contestación en un lapso de 48 (cuarenta y ocho) horas, y a falta de respuesta se entenderá que la cancelación fue aceptada sin perjuicio de los cargos que a continuación se indican:

Las partes podrán solicitar la cancelación del Servicio de hospedaje, en cualquier momento posterior a la reservación solicitada y hasta 15 días antes de la fecha de ocupación, sin pago alguno como penalización por la cancelación. Sin embargo, en este caso, El Hotel sólo retendrá por gastos administrativos, la cantidad pagada como anticipo para confirmar la reservación, de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato.

Si la cancelación se realiza en el lapso de entre los 15 días previos y la fecha del Servicio de hospedaje (Reservación), la parte que cancele deberá pagar la Pena convencional establecida en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

En caso de que El Huésped, no se presentara a su reservación, el pago de la pena convencional y deberá cubrir el total del pago por la reservación, sin posibilidad de reclamar ninguna devolución al respecto.

La cancelación aplica siempre y cuando el Servicio de hospedaje no se haya prestado a El Huésped y se haya solicitado en cualquiera de los plazos antes descritos.

DÉCIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - son causas de rescisión:

- a) Que alguna de Las partes no cumpla con lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Que El Hotel pretenda hacer cobros no pactados a lo solicitado por El Huésped.
- c) Que el Servicio de hospedaje no corresponda con lo pactado y/o solicitado por El Huésped.
- d) Que El Huésped viole las disposiciones establecidas en el Reglamento de El Hotel.

En caso de rescisión del presente Contrato, la parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por alguna de Las partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio total del Servicio de hospedaje sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del Servicio de hospedaje no sea prestado conforme a lo establecido en el presente Contrato, sin perjuicio del derecho que tienen Las partes de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

Las partes en caso de que requieran el pago de la Pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula Décima, deberán de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumpla

hacer el pago en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

En caso de que El Hotel no le proporcione a El Huésped el Servicio de hospedaje en las condiciones y especificaciones pactadas en el presente Contrato, El Hotel deberá de proporcionarle a El Huésped un Servicio de hospedaje similar al pactado, con las mismas condiciones y características, más la pena convencional establecida en esta Cláusula. De igual manera El Hotel le proporcionará a El Huésped el traslado, sin costo alguno, al hospedaje sustituto en caso de que éste se encuentre en otro establecimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de Las partes.

Cuando el Servicio de hospedaje no sea prestado por caso fortuito o fuerza mayor, El Huésped tendrá derecho a la devolución total de los pagos realizados. En caso de que el Servicio de hospedaje se haya prestado parcialmente, El Huésped solo tendrá derecho a que se le reembolse la parte proporcional al Servicio no prestado, para lo cual, el reembolso no podrá ser menor a la tercera parte del costo total del Servicio de hospedaje.

DÉCIMA TERCERA.- VÍAS DE COMUNICACIÓN AUTORIZADAS.- Todos los avisos que las partes deseen o deban dar a la otra parte deberán ser por escrito o por cualquier otro medio que genere prueba de que el destinatario lo recibió. Para los propósitos antes mencionados, las partes indican los siguientes medios de contacto:

El Hotel: contacto@xulaazul.com
<https://www.instagram.com/xulaazul/>
<https://www.facebook.com/HotelXuLaAzul>
Teléfono: 529981961258

El Huésped: Los datos de contacto proporcionados para su reserva, incluidos, nombre, domicilio, correo electrónico y número celular.

DÉCIMA CUARTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, El Hotel hizo del conocimiento a El Huésped del aviso de privacidad, el cual se puede solicitar vía whatsapp al número 529981961258; así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (en adelante, derechos "ARCO").

DÉCIMA QUINTA.- CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las partes acuerdan que el consentimiento y voluntad del presente contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados a través de una firma original autógrafa, o por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por El Hotel a la dirección de correo electrónico proporcionada por El Huésped al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, Las partes acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, México.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en Xul-Ha, Quintana Roo, México a los ____ días del mes de ____ del año _____, entregándosele una copia del mismo a El Huésped.

XU-LA AZUL
(El Hotel)

El Huésped

Hotel Xu-la Azul

Nombre como aparece en su hoja de reservación (Tarjeta de Registro, Anexo II).